



**SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

(Comienza la sesión a las diez horas y treinta y ocho minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (Valdés Huidobro): Buenos días. Comenzamos la reunión de esta Comisión de Presidencia y Justicia, que tiene un único punto del Orden del Día, que le ruego que lea la Sra. Secretaria.

**Único. Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley de Cantabria por el que se modifica la Ley 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales de Cantabria, para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio**

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Cantabria por el que se modifica la Ley 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales de Cantabria, para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

LA SRA. PRESIDENTA (Valdés Huidobro): Se han presentado dos enmiendas, por parte del Grupo Parlamentario Popular.

Entonces, voy a abrir un turno de presentación de las enmiendas. Y le doy la palabra a su Portavoz, D. Luis Carlos Albalá.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Gracias, Presidenta. Buenos días, Señorías.

Dos enmiendas al articulado de la Ley de Colegios Profesionales, que como otras Leyes se está modificando en virtud de la autoridad que impone la Unión Europea, como todos sabemos.

Al grano, muy brevemente. Dos enmiendas. Una, de modificación del artículo 23, en la que proponemos añadir un punto número 5, que literalmente diría: "No obstante lo previsto en los apartados anteriores, la utilización de los medios telemáticos no excluye el derecho de los colegiados y de los particulares a solicitar y obtener información por los medios tradicionales".

Podría entenderse de la lectura del artículo 23, que esto no queda excluido, según la letra o según el espíritu de ese artículo, pero no obstante el artículo 23, dice lo que dice: "Los colegios profesionales dispondrán". Es obligatorio, es una imposición, de una página web, ventanilla única, para que los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios por vía electrónica, distancia, etc., etc...; luego se relatan aquellas cuestiones a las que tendrán acceso a través de esa ventanilla única. Pero en ningún caso, en ningún momento, el artículo 23 previene que los medios tradicionales de obtención de documentación y de información sigan vigentes.

Como los destinatarios de esta Ley son múltiples, son muchos colegios profesionales, quiero entender que en alguno de ellos pudiera ocurrir que se habilite la página web, la ventanilla única y se excluya la posibilidad del papel.

Para nos entendamos, pudiera haber algún colegiado, o no algún colegiado; tengamos en cuenta que el acceso a la información del que habla el artículo 23 también es para todos los usuarios que tengan algún interés concreto en obtener información, o documentación de un determinado colegio profesionales. Y tenemos que entender que puede haber usuarios incluso colegiados que no estén hábiles en la utilización de los medios electrónicos.

Es por ello que pretendemos incluir ese punto quinto, para que quede meridianamente claro que la utilización como decimos de los medios tradicionales, no hay que especificar cuáles son, también sigue siendo válida.

Igualmente planteamos una enmienda, la número 2, de modificación del artículo 24, en lo relativo a la memoria anual. Dice, el artículo 24 que los colegios profesionales estarán sujetos al principio de transparencia en su gestión. Para ello deberán elaborar una memoria anual que contenga al menos -importante- que contenga al menos la siguiente información. Y nos relata, por ejemplo, en el punto c): que al menos deberán presentar una información agregada y estadística relativa a procedimientos informativos y sancionadores -atención- en fase de instrucción. También los que hayan alcanzado firmeza. Pero también los que están en fase de instrucción.

Lo que pretendemos con esta enmienda es añadir un punto 3, que literalmente dice: "La información prevista en ese subapartado c), relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción, no contendrá datos personalizados de los colegiados". No contendrá su nombre y apellidos, quiere decir. "En tanto no adquieran firmeza".

Se nos ocurre pensar que un procedimiento que esté en fase de instrucción, que podrá culminar en un expediente sancionador, o no; se nos ocurre pensar que los nombres de esos colegiados, que están incurso en un expediente



informativo, no tienen porqué aparecer públicamente. Y por tanto, pudiera producirse de esa manera algún deterioro en su fama personal, en su profesionalidad, en su honor tal vez, cuando a lo mejor el expediente culmina diciendo que ese colegiado es inocente de aquello por lo que se le ha abierto ese expediente informativo.

Es por ello que nos parece importante que no sean expuestos al público los nombres de esos colegiados, en tanto en cuanto esos expedientes no alcancen firmeza.

Y exactamente lo mismo en el apartado d) información agregada y estadística, relativa a quejas y reclamaciones que están en fase de tramitación y que por tanto aún no han sido ni estimados ni desestimados. Bien, pues mientras no sean estimados, que no aparezcan los nombres de los colegiados.

Muchas gracias, Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (Valdés Huidobro): Muchas gracias, Sr. Albalá.

Existe la posibilidad de utilizar un turno en contra, no sé si...

LA SRA. CARRASCO RUIZ: Gracias, Presidenta.

Muy brevemente, teniendo en cuenta que además hay un amplio acuerdo en la modificación de esta Ley de Colegios Profesionales de Cantabria, nuestro Grupo en principio no ve necesaria la inclusión en el texto de las dos enmiendas que propone el Grupo Popular.

En la enmienda número 1 de modificación del artículo 23 de la ventanilla única, propone una adición de un punto sobre que los colegiados y particulares puedan obtener información por medios tradicionales. Nosotros estimamos que está sobreentendido en el texto, que está perfectamente previsto en el texto legislativo.

Aún así, como ya comentamos en la Ponencia, nuestro Grupo no se cierra a llegar a un posible entendimiento en esta enmienda. También se referirá conjuntamente a la segunda y es que la segunda sí que pediríamos que la retirasen porque, bueno, proponen una adición de un punto que nuestro Grupo entiende que lo que hay que hacer es respetar la Ley de Protección de Datos.

Y estimamos que ese texto que proponen no es necesario y creemos que está más correcto tal y como nos lo presenta el artículo 24, el propio apartado c). Bueno, primero, nosotros entendemos que al pedir la información agregada estadística no la está pidiendo nominal, y que es más correcto, bueno, está totalmente correcto en el texto al referirse a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal, que entendemos que es lo que se tiene que respetar.

Por lo tanto, pues esperando que nos responda el Portavoz del Grupo Popular a la propuesta que le hacemos, pues nada más.

LA SRA. PRESIDENTA (Valdés Huidobro): Gracias, Sra. Carrasco.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Regionalista.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Bueno mantenemos el mismo criterio y la verdad es que aunque en pura teoría y siendo extraordinariamente puristas pudiera llegar a interpretarse ésta, como dice el Portavoz del Grupo Popular, la verdad es que eso se cae de su peso que no se puede ni se debe interpretar así.

Cada uno, cada Colegio establecerá sus sistemas o no sus sistemas. Pero es que además..., vamos, ni las Cortes Generales, ni ningún Grupo Parlamentario, ni la Unión Profesional, ni todos los que han alegado a esta Ley, ni el Consejo Económico y Social de Cantabria...; o sea nadie se le ha ocurrido pensar que la interpretación que hace el Partido Popular es posible, de manera que no la vemos necesaria.

Ahora bien, en aras de plantear un posible acuerdo pues pensar como lo que abunda en este caso no daña, pues se podría incluir esa salvedad diciendo que efectivamente se mantienen los medios tradicionales, lo que cae de su peso, pero en fin se puede.

Lo que no se puede admitir es la segunda, o sea, la segunda la redacción establecida por la Ley nos parece la correcta. Pero no solo es que nos parezca la correcta, es que si se revisa la Ley que vamos a aprobar, es exactamente copia literal, salvo pequeñas modificaciones que no tienen relevancia, copia literal de la Ley Orgánica.

En este punto el Estado actúa no como el otro día en comercio interior, sino actúa en su condición de titular de la competencia legislativa en esta materia. Nosotros tenemos el desarrollo legislativo y la ejecución pero la competencia la tiene el Estado.



Y como se ha visto, ha podido comprobar a la hora de analizar la Ley, la Ley que vamos a aprobar es transcripción exacta y literal de la Ley del Estado, para evitar problemas porque ahí sí que no tenemos nosotros poder de disposición.

Y éste que quiere modificar el Partido Popular es transcripción literal del artículo 11 de la Ley Ómnibus, de la Ley del Estado.

De manera que por si era poca razón el hecho de que lo que tiene que estar, lo que tiene que limitar esa publicación que encima no es, por lo que dice la Ley, otra cosa es que el Colegio haga o no haga lo que considere oportuno, ese será otro problema, pero lo que dice la Ley es información estadística y agregada, por si fuera poco el hecho de que de acuerdo con la Ley respetando la legislación sobre protección de datos sería suficiente, lo cierto es que existe otra razón añadida que es la normativa del Estado, que en nuestra opinión no se debe modificar.

Y eso es todo, de manera que seguimos manteniendo lo que decíamos. En principio la segunda es que no se debe aprobar pero por intentar buscar una Ley que en definitiva tampoco es polémica, buscar unanimidad pues sí plantearíamos esa posibilidad de acuerdo.

LA SRA. PRESIDENTA (Valdés Huidobro): Entiendo que se ha finalizado el turno de en contra y abriríamos un turno ahora de fijación de posiciones.

Tiene la palabra en primer lugar el Grupo Socialista, por un tiempo de cuatro minutos.

LA SRA. CARRASCO RUIZ: Bueno pues yo voy a utilizar menos tiempo que esos cuatro minutos para fijar la posición de mi Grupo en este aspecto.

Yo creo que hoy culminamos con esta Ley de Colegios Profesionales una serie de reformas para adaptar nuestra legislación a lo que compete a esta Comisión de Presidencia y Justicia, a la Directiva relativa a los Servicios de Mercado Interior, que ha supuesto una modificación en la legislación básica estatal y que por lo tanto también nos afectaba a nosotros.

El Grupo Socialista quiere mostrar su satisfacción, está satisfecho porque tanto el Plan de Reducción de Cargas Administrativas, la modificación de la Ley de Régimen Jurídico y la de Comercio y con esta que llevaremos al Pleno próximamente pues hemos encontrado un amplio acuerdo, casi un consenso total diría, en concreto en la modificación de esta Ley, de la Ley de Colegios Profesionales que hoy tratamos, nos limitamos básicamente el proyecto en sí es la transcripción casi literal de la legislación básica del estado.

En materia de Colegios Profesionales le corresponde al Estado la competencia para dictar la legislación, básica y a nosotros la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución, por lo tanto tampoco es que hubiera demasiado margen para hacer muchas más cosas.

Solo quiero resaltar la satisfacción de nuestro Grupo porque todas estas importantes modificaciones legislativas hayan tenido un amplio acuerdo y que pues que sirvan para su objetivo ¿no?, el objetivo de la Directiva de Servicios, que es facilitar el ejercicio de establecimiento de los prestadores de servicios y la libre circulación de los servicios manteniendo desde luego un nivel adecuado de la calidad de estos y nada esperando que podamos llegar a una acuerdo también en estas dos enmiendas, y que podamos también culminar todo este proceso pues con un amplio acuerdo pues esa es nuestra voluntad también, y nada muchas gracias a todos y nada más.

LA SRA. PRESIDENTA (Valdés Huidobro): Muchas gracias Sra. Portavoz.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Pues también insistir en que es una..., el desarrollo todavía probablemente nos llegue alguna otra Ley al Parlamento pero en principio el grueso de la modificación que imponía la Directiva de Servicios, la Directiva 2006/123, pues se cumple con esta Ley que vamos a probar o que vamos a llevar a Pleno.

En este caso como decía antes y al tener nosotros exclusivamente la competencia de desarrollo legislativo y ejecución, pues el Gobierno en su proyecto de Ley ha optado por transcribir de manera literal, de manera exacta la Ley del Estado, la Ley Ómnibus, la Ley 22/2009 me parece que es y en ese sentido pues respetamos en principio esa decisión por dos razones, la primera porque tampoco había muchísima capacidad de introducir digamos modificaciones que tuvieran efecto sustancial sobre la regulación de Colegios Profesionales, de ámbito exclusivo de Cantabria y en segundo lugar en cuanto al contenido el informe del CES me parece que es el que hace un análisis, además me parece que muy bueno, sobre la naturaleza de la normativa básica y como esta Ley del Estado respeta por lo menos en este ámbito la capacidad de desarrollo legislativo y ejecución de las Comunidades Autónomas.



Es una Ley importante porque afecta a muchísima gente aunque digamos el efecto que tiene en Cantabria y en el resto de Comunidades Autónomas es menor porque nuestra competencia como decía afecta a los Colegios Profesionales cuyo ámbito territorial es exclusivamente de Cantabria ¿no?.

De manera que en ese sentido nos parece bien la Ley que viene y creemos que se debe aprobar sin modificaciones, porque salvo la primera la segunda yo creo que añadiría un factor de... bueno por lo menos de duda de que se transpone o se traslada o se desarrolla de manera correcta la Ley Básica.

LA SRA. PRESIDENTA (Valdés Huidobro): Muchas gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra nuevamente para fijar posición el Grupo Popular, el Sr. Albalá.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Gracias, Presidenta.

No insistir en la idea sustancial, importante, de que efectivamente con esta Ley culminamos el ciclo de modificación de textos legales que nos impone la 2006/123, la Directiva Europea; el Grupo Parlamentario Popular al igual que en los casos anteriores también va a aportar su voto favorable a la modificación pero, no obstante y no quiero que esto suene a empecinamiento, vamos a mantener las dos enmiendas.

La primera de ellas porque ambos Portavoces han coincidido en el mismo argumento y es que lo que nosotros proponemos es algo que se sobreentiende haciendo una bienintencionada lectura del artículo 23, pero eso se podrá sobreentender, no hay ningún Colegio que no lo entienda de esa manera.

Y en relación a la segunda enmienda, que también la vamos a mantener, porque ambos Portavoces también han coincidido en algo importante, en algo que a mí me parece importante y es que el artículo 24 prevé que los Colegios deban publicar, y los dos así lo han mencionado, una información agregada y estadística.

Y también haciendo una interpretación de lo que eso significa, información agregada y estadística, podríamos estar de acuerdo, pero yo quiero ir al apartado uno de ese artículo 24, que dice que el informe contenga al menos información agregada y estadística, al menos, lo cual no excluye la posibilidad de que un secretario de Colegio más laborioso que el resto quiera hacer un informe mucho más completo y que, por tanto, al menos, publique la información agregada y estadística y los nombres de colegiados que están incurso en un expediente informativo que luego va a culminar con su inocencia.

Nos parece que en esos casos, -insistimos- no deberían ser publicados los nombres, al menos los nombres, de esos colegiados hasta que esos expedientes adquirieran firmeza en contra de los respectivos colegiados.

Nada más. Muchas gracias, Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (Valdés Huidobro): Muchas gracias, Sr. Albalá.

Entiendo por el resultado del debate que no es preciso hacer una votación separada y podemos votar conjuntamente.

Muy bien, entonces ¿votos a favor de las enmiendas presentadas?, ¿votos en contra? ¿Resultado?

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Cuatro votos a favor; cinco en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Valdés Huidobro): Ambas quedan rechazadas por cuatro votos a favor y cinco en contra.

Y no hay más asuntos, así que se levanta la sesión y seguirá el trámite correspondiente al Pleno.

Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las once horas y veintidós minutos)

\*\*\*\*\*